

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI
OFICINA DE APOYO
CALLE 8 No. 1 – 16 EDIFICIO ENTRECEIBAS PISO 2º

Referencia: ACCION DE TUTELA
Accionante: LUZ MARINA PANTOJA RUIZ.
Accionado: SECRETARIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE Y LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Vinculado: SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE CALI, SECRETARIA DE EDUCACION DE DAGUA - VALLE, MINISTERIO DE EDUCACION , MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y MINISTERIO DE INTERIOR Y DE JUSTICIA- PROGRAMA DE PROTECCION, EJERCITO NACIONAL TERCERA BRIGADA DE PALMIRA VALLE, COMITE ESPECIAL DE DOCENTES AMENAZADOS Y DESPLAZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, COMANDANTE DE LA ESTACION DE POLICIA CAI SAN PEDRO Y FIDUPREVISORA
Radicación: 005-2019-00008-00.
Despacho: Juzgado 005 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali.

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** al vinculado **EJERCITO NACIONAL TERCERA BRIGADA DE PALMIRA VALLE** dentro de la presente acción de tutela, se fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento al vinculado **EJERCITO NACIONAL TERCERA BRIGADA DE PALMIRA VALLE**, para los fines pertinentes se le transcribe el contenido del auto No. 00074 de fecha 21 de enero de 2019, emitido en el trámite de la tutela en referencia cuya parte resolutive dice: "**RESUELVE: PRIMERO: ADMITIR** la acción de tutela presentada por la señora LUZ MARINA PANTAJA RUIZ actuando en nombre propio en contra SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA y la OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA. **SEGUNDO: MEDIDA PROVISIONAL**. No acceder a la medida provisional solicitada por la accionante conforme las razones indicadas en la parte motiva de este proveído. **TERCERO: COMUNÍQUESE** al accionante que su petición correspondió a este Juzgado. **CUARTO: NOTIFIQUESE INMEDIATAMENTE** y por el medio más expedito y eficaz la acción de tutela al Representante Legal o quien haga sus veces de SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA y la OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA mediante la entrega del oficio que comunica la admisión y el escrito de tutela allegado por la actora, de ser el caso indíquesele que se encuentra a su

